



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00321330- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Coordinadora del Programa Ambiente Sostenible de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, referido a la autorización de la jornada de Reforestación organizada por BAUM Fábrica de árboles y Federada Salud, en la Reserva Natural San Carlos – Colonia Caroya – Córdoba, el 28 de abril del corriente año; y al traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 28 de abril 2023 a las 9.00 h, regreso el 28 de abril 2023 a las 16.20 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 8 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que en el orden 13 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte, más los que surjan de peajes e inherentes a la comisión de servicio;

Que en el orden 16 se agrega el listado de los/as estudiantes;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el traslado de los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba y la participación del Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible, en la jornada de Reforestación organizada por BAUM Fábrica de árboles y Federada Salud, a realizarse en la Reserva Natural San Carlos – Colonia Caroya – Córdoba, el 28 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX; a cargo del señor Aldo Ramon SOSA; Leg. 49.085 DNI 13.819.229.

ARTÍCULO 3º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Ocho C/18/100 (\$ 14.888,18) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 4º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Aldo Ramon SOSA; Leg. 49.085 DNI 13.819.229, el importe total de Pesos Nueve Mil Setecientos Dieciocho C/18/100 (\$ 9.718,18), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis C/37/100 (\$ 19.436,37) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Ocho C/18/100 (\$ 14.888,18) de los gastos de viáticos y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.03.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinadora del Programa Ambiente Sostenible de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb